

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE TARRAGONA

El Alcalde, Salvador Canó.

Formado por el Ayuntamiento de este pueblo el padrón de los individuos sujetos al impuesto de...

El Ingeniero Secretario dijo sin entrar a discutir los detalles...

El Ingeniero Secretario dijo sin entrar a discutir los detalles...

El Sr. Marqués de Montoliu pidió a la Comisión hiciera constar en el acta el sentimiento que le había producido la muerte del Sr. D. Juan...

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, a 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:  
«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:  
«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar a V. E. que SS. MM. y

AA. RR. (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.  
S. M. el Rey D. Francisco ha seguido sin alteración en la marcha favorable de sus lesiones.  
De orden de S. M. la REINA Regente lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 24 de Abril de 1891.  
—El Duque de Medina Sidonia.  
Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

de baños y aguas minero-medicinales de 18 de Mayo de 1878, para que en el término de 30 días, a contar desde el siguiente de este anuncio presenten en este Gobierno las reclamaciones que se crean oportunas contra la pretendida autorización.  
Tarragona 27 de Abril de 1891.—  
El Gobernador, Razón de Mazon.

habían sido quemadas a raíz de la circular de fecha 9 del pasado mes publicada en el Boletín oficial de la provincia.  
La Comisión quedó enterada.  
Fue leída por el Ingeniero Secretario una carta suscrita por D. Antonio Porquerás, propietario de Tortosa, participando que en dicha localidad había llegado un bocoy de vides procedentes de Lérida.  
La Comisión acordó poner el hecho en conocimiento de la Junta municipal de defensa de Tortosa, a fin de que averigüe la procedencia de las vides objeto de la anterior denuncia, comunicando a esta Comisión el resultado de sus investigaciones.  
El Ingeniero Secretario leyó una circular inserta en el Boletín oficial, haciendo público que la Comisión había acordado adquirir semillas de vides americanas para distribuir gratis entre los viticultores que las solicitasen.  
La Comisión acordó que los solicitantes expresen el sitio donde vayan a hacer las siembras y que se pregunte al Ayuntamiento de Llorens si quiere ceder una parte del terreno en que se había de instalar el vivero para destinario a semillero provincial de vides americanas, ya que es imposible llevar a cabo el vivero proyectado.  
El Sr. Cabré propuso a la Comisión que el Vocal Sr. Badía verificase sin el concurso del Ingeniero de la docente las visitas de inspección a los puntos en los cuales se ha denunciado haberse hecho plantaciones de vides procedentes de Francia, puesto que por el mero hecho de proceder las plantas de país filoxerado, debían quemarse, pudiendo ejecutarlo por si solo el Sr. Badía, y ocuparse la Comisión docente de otros trabajos perentorios.  
El Sr. Sala dijo que consideraba necesaria la presencia de la Comisión docente para verificar el reconocimiento, a la vez que el Sr. Badía averiguaba la procedencia de las plantas.  
El Ingeniero Jefe de Montes dijo que la investigación confiada al Sr. Badía se completaba con los reconocimientos que ejecutaba la docente y que creía era necesario

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1187

#### PRESUPUESTOS CARCELARIOS

**CIRCULAR**  
Aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Tarragona para el próximo ejercicio económico de 1891-92, he acordado publicar el repartio de las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, a fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.  
Tarragona 25 de Abril de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazon.

PUEBLOS	Cuota de contribución de		TOTAL Pesetas	Cantidad que deben satisfacer Pesetas
	Inmuebles Pesetas	Subsidio Pesetas		
Canonja	12.703'59	870'10	13.573'69	283'00
Catlar	14.479'96	1.180'30	15.660'26	327'00
Constantí	43.192'75	3.074'78	46.267'53	964'00
Morell	11.663'63	991'10	12.654'73	264'00
Pallaresos	3.538'73	63'80	3.602'53	75'00
Perafort	8.143'08	154'00	8.297'08	173'00
Pobla de Mafumet	8.144'37	156'20	8.300'57	173'00
Rourell	3.871'29	203'50	4.074'79	85'00
Renau	5.226'44	»	5.226'44	109'00
Secuita	12.201'64	369'60	12.571'24	262'00
Tamarit	12.018'82	59'40	12.078'22	252'00
Tarragona	199.822'09	207.491'11	407.313'20	8.485'00
Vilaseca	53.794'30	3.556'08	57.350'38	1.19'500
<b>TOTALES</b>	<b>388.800'69</b>	<b>218.169'97</b>	<b>606.970'66</b>	<b>12.647'00</b>

Núm. 1188

### SANIDAD

Habiéndose presentado en este Gobierno de provincia, por don Pedro A. Torres, residente en Esplugas de Francolí, una instancia documentada pidiendo autorización para establecer un balneario

declaración de utilidad pública, de unas aguas ferruginosas consideradas medicinales que son de su propiedad las cuales radican en el término municipal de dicha villa; he dispuesto hacerlo público por medio de este Boletín oficial y Gaceta de Madrid en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del art. 5.º del reglamento

### SECCION DE FOMENTO.—AGRICULTURA

#### COMISION PROVINCIAL DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Sesión del 7 de Abril de 1891

Abierta la sesión a las diez y media de la mañana en el local de costumbre, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil y con asistencia de los señores vocales Marqués de Montoliu, Satorras, Cabré, Jefe Fomento, Canals, Ingeniero Jefe de Montes, Profesor de Agricultura é Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta por Secretaria de siete comunicaciones de igual número de Alcaldes, participando no haberse efectuado en dicho término plantación alguna de vides.

De seis manifestando haberse hecho en sus terminos municipales varias plantaciones de cepas todas ellas del país.

De cinco dando parte no haber novedad en los viñedos.

De una del Alcalde de Riudoms denunciando las plantaciones de vides americanas que D. Estéban Martí ha hecho en una finca del término de Viñols.

De otra del Ingeniero Jefe de la docente manifestando que á virtud del acuerdo tomado en la sesión anterior se había presentado con el Vocal Sr. Badía y personal de la docente en el pueblo de Roda de Bará á fin de averiguar si eran ciertas las noticias propaladas por algunos periódicos de haberse plantado en dicho término 1.000 cepas filoxeradas, habiendo dado por resultado dicha visita que la plantación era de estaquillas procedentes del vivero de Lérida y que ya

que la inspección fuese verificada por ambos señores.

El Ingeniero Secretario abundó en las ideas expresadas por el señor Sala é Ingeniero Jefe de Montes y dijo que era necesaria la presencia del personal facultativo para que se hiciera cargo del estado de las plantas á fin de adoptar las medidas necesarias en el caso de que estuvieran floxeradas.

La Comisión, en vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que las procedencias de Francia denunciadas son pocas, acordó que las visitas de inspección sigan haciéndolas los Sres. Badia é Ingeniero de la docente como hasta la fecha y que conste la moción del Sr. Cabré para los casos que puedan presentarse en lo sucesivo.

El Sr. Marqués de Montoliu pidió á la Comisión hiciera constar en acta el sentimiento que le había producido la muerte del Sr. D. Juan Miré, que había formado parte de la misma con el carácter de Comisario régio de Agricultura, pres- tando repetidos servicios con su talento y vasta erudición.

El Sr. Presidente se asoció á lo manifestado por el Sr. Marqués de Montoliu y enalteció los conocimientos científicos del Sr. Miré, especialmente sobre floxera, en cuya materia había alcanzado justa celebridad no solo en España, si que también en el extranjero.

La Comisión así lo acordó. El Sr. Marqués de Montoliu preguntó al Sr. Presidente si la Diputación había hecho algún ingreso con destino á los fondos de floxera, dijo que él tenía noticia de que actualmente se cobraba el impuesto en pueblos que hasta la fecha no lo habían satisfecho, haciéndose por consiguiente necesario el ingreso de las cantidades que los pueblos pagan por este concepto á fin de atender á los gastos de extinción.

El Sr. Presidente manifestó que la Diputación había hecho algún ingreso y que estaba dispuesto á que fueran ejecutados los Ayuntamientos morosos.

A propuesta de la Presidencia, la Comisión acordó publicar en el *Boletín oficial* una circular haciendo público el resultado obtenido en el reconocimiento practicado por la Comisión docente de esta provincia en los viveros del Sr. Vidal, de Lérida, y otra acerca la investigación llevada á cabo en Roda de Bará.

El Sr. Cabré propuso se estudiase si los Presidentes de las Cámaras Agrícolas podían considerarse vocales natos de la Comisión de defensa.

Después de leído por el Ingeniero Secretario el art. 3.º de la ley de 18 de Junio de 1885 referente á la constitución de las Comisiones provinciales, se acordó elevar la consulta á la Dirección general de Agricultura.

El Sr. Cabré manifestó que era necesario llevar á cabo la campaña de extinción, presentando al efecto una proposición que dice así:

«Que sin perjuicio de ultimar las gestiones amistosas con los dos propietarios pendientes de indemnización y de proceder á la instrucción de los expedientes para la ocupación temporal en su caso, se proceda á la inmediata sulfuración de los focos de Salomó y empiencen los reconocimientos por San Jaime, Arbós, Bisbal, Albiñana, Vilabella y Bráfim, formándose al efecto tres brigadas, cada una con un Ayudante á su frente, un capataz las dos

primeras y un auxiliar como capataz habilitado de los prácticos que tiene la Comisión la tercera, con los peones de la localidad que sean necesarios para la de Salomó, y de cuatro á seis las restantes, todos de los mismos pueblos donde se trabaje.

El personal de dichas brigadas permanecerá en los pueblos donde se practiquen las operaciones, bajo la dirección del Ingeniero Jefe de la docente ambulante.

Para los trabajos de sulfuración y reconocimiento, se considerarán subsistentes todas las disposiciones que les son aplicables de los acuerdos de 31 de Diciembre de 1889 y Abril ó Mayo de 1890, este último aceptando el plan de operaciones propuesto por los Ingenieros que forman parte de la Comisión.»

El Ingeniero Secretario dijo que sin entrar á discutir los detalles expuestos por el Sr. Cabré entendía que no podían emprenderse las operaciones sin que estuviera aprobado por la Superioridad el plan que para la campaña de este año había presentado el Ingeniero Jefe de la docente, puesto que de otra manera la Comisión se hacía responsable de las medidas que tomara en el caso que el plan fuese desaprobado.

Los Sres. Marqués de Montoliu, Cabré, Satorras é Ingeniero Jefe de Montes coincidieron en la idea de que la Comisión tenía atribuciones para poder llevar adelante los trabajos y después de breve discusión y de insistir el Ingeniero Secretario en que era preciso esperar la aprobación del plan de campaña á cuya idea se adhirió el Sr. Sala, la Comisión acordó se procediese á la sulfuración de los focos de Salomó cuyas indemnizaciones se han satisfecho y se telegrafíase al Excmo. Sr. Director general de Agricultura encareciéndole la aprobación del plan de campaña.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y media de cuyos acuerdos certifica:—El Ingeniero Secretario, Adolfo Virgili.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Mazón.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1190

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Solivella

Formada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que consideren justas.

Solivella 17 de Abril de 1891.—  
El Alcalde, José Angles.

Núm. 1191

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Batea

Confeccionada la matrícula de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Batea 23 de Abril de 1891.—El Alcalde, Manuel Vaquer.

Núm. 1192

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Roquetas

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta ciudad para el próximo ejercicio económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que los vecinos en ella continuados puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Formado por el Ayuntamiento de esta ciudad el padrón de los individuos sujetos al impuesto de las cédulas personales, correspondientes al año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, durante ocho días, contaderos al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas.

Roquetas 23 de Abril de 1891.—  
El Alcalde accidental, Joaquín Charriá.

Núm. 1193

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Llorach

No habiendo producido resultado la convocatoria de gremios para el encabezamiento de las especies sujetos al impuesto de Consumos, y para el próximo ejercicio de 1891-92, se anuncia la primera subasta para su arriendo á venta libre, la cual tendrá lugar diez días después de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, días laborables, de diez á doce de la mañana con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto, y no produciendo resultado, diez días después se celebrará la segunda subasta.

Llorach 19 Abril de 1891.—El Alcalde accidental, Ramon Aymenrich.

Núm. 1194

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Senant

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio económico de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, contados desde el día en que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia en adelante, pudiendo en dicho plazo hacer cuantas reclamaciones contra el mismo se crean justas.

Senant 22 Abril de 1891.—El Alcalde, Estéban Piñol.

Núm. 1195

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Horta

Intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años; he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto, una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1892, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez, no festivos, del en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 18.056'87 pesetas, admitiéndose postura por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo

el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Horia 23 de Abril de 1891.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 1196

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Montblanch

Dictaminadas por el señor Regidor Sindico de la Corporación municipal de mi presidencia las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio económico de 1889 á 90, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos legales.

Montblanch 24 de Abril de 1891.—  
El Alcalde, Salvador Cantó.

Núm. 1197

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Masdenverge

Formado por el Ayuntamiento de este pueblo el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales correspondientes al próximo ejercicio de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, contaderos desde el que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Masdenverge 22 Abril de 1891.—  
El Alcalde, Manuel Fargosa.

Núm. 1198

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Alforja

Confeccionado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1891-92, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contaderos desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, y formularse en su vista las reclamaciones que se consideren justas.

Alforja 23 Abril de 1894.—El Alcalde, Miguel Saludes.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1199

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez Regente de primera instancia de este partido, con providencia del día de ayer, dictada á instancia de la parte demandada, en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por D. Antonio Fort Fonts contra los madre é hijo D. Juan Sardá Padró y D.ª Magdalena Sardá Barberá, se cita á dicho D. Antonio Fort Fonts, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que á las once de la mañana del quinto día hábil siguiente al de la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia comparezca ante este Juzgado con el fin de absolver posiciones formuladas por la parte contraria, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Reus 18 de Abril de 1891.—El Escribano, Por D. Gerónimo Marin, Juan Sardá.